 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 2183	FECHA: 14 AGO 2018	PAGINA Nº: 1
----------------------------	---------------------------	--------------

POR LA CUAL SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

LA SECRETARIA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el decreto –Ley 1567 de 1998, reglamentados parcialmente por el Decreto 1227 de 2005

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1010 del 23 de enero de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.


Que mediante Resolución No. 0652 del 30 de Abril de 2012 y Resolución 0001356 del 18 de Julio de 2012 se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta.

Que el Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

- Recibir y dar trámite a las quejas que se presenten por situaciones de acoso laboral.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos y puntuales en los que se formule la queja o reclamo, que pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral al interior de la entidad.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear espacio de diálogo entre las partes y promover compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de la controversia.
- Formular plan de mejoras concertado entre las partes para construir, renovar y proponer la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja verificando su cumplimiento de acuerdo pactado.
- En situaciones en que los acuerdos entre las partes no se cumplan, o que los compromisos y recomendaciones no se cumplan, se deberá remitir la queja ante la Oficina de control interno Disciplinario o ante la Procuraduría Provincial para lo de su competencia.
- Hacer un informe trimestral sobre la gestión del comité en el que se incluya estadísticas sobre estas quejas, su seguimiento a cada proceso y sus recomendaciones articulados con la oficina de Gestión del Talento Humano y bienestar social.

Que el Comité Laboral será integrado por:

- LA SECRETARIA AREA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA o su Delegado.
- La Subsecretaria Área de Gestión del Talento Humano o su delegado.
- Un (1) Representante de los Docentes.
- Un (1) Representante de los Directivos Docentes
- Un (1) Representante del Personal Administrativo

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 2183	FECHA: 14 AGO 2018	PAGINA Nº: 2
----------------------------	---------------------------	--------------

POR LA CUAL SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Servidores Públicos DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO adscrito a las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de San José de Cúcuta para que cada uno de ellos postule su nombre y elegir los Representantes de los empleados al Comité de CONVIVENCIA LABORAL en la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, esta Convocatoria se realizará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, carteleras, mail internos y a través de los Rectores de las instituciones educativas y Circular interna

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO adscritos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta podrán postular su nombre y el de su respectivo suplente, para que mediante la elección sean escogidos y conformen el Comité de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO TERCERO: La fecha para que los aspirantes a conformar el Comité de Convivencia Laboral postulen e inscriban su nombre serán los días 27, 28 y 29 de agosto de 2018, radicando el formato debidamente diligenciado y adjuntando una fotografía de 3x4 para efectos del tarjetón. en el SAC vía web o personalmente.

ARTÍCULO CUARTO: Los postulantes deberán acreditar las siguientes calidades:

- No presentar quejas por acoso laboral durante los últimos seis meses
- No haber sido víctima de acoso laboral durante los últimos seis meses a la publicación de la presente convocatoria.
- Ser empleado activo en la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La lista de aspirantes será publicada en las carteleras ubicadas en las instalaciones de la SEM Cúcuta y en la Página Web el día 31 de agosto 2018.


ARTÍCULO SEXTO: La designación de los Jurados para la elección del Comité de Convivencia Laboral se hará por parte de la Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa de la Secretaría de Educación Municipal a más tardar dentro de los tres días siguientes a la divulgación de los candidatos inscritos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para ejercer el control del voto, la Secretaría de Educación Municipal proveerá a los jurados de votación un listado oficial donde acredita quienes pueden sufragar.

ARTÍCULO OCTAVO: Las elecciones se llevarán a cabo el día **6 de septiembre de 2018**, en el horario de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Municipio.

PARÁGRAFO: Una vez cerrada la votación se procederá de la siguiente manera:

Uno de los jurados leerá en voz alta el número total de sufragantes y se consignará en el acta. Se abrirá las urnas y se contarán uno a uno los votos depositados.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 2183	FECHA: 14 AGO 2018	PAGINA N°: 3
----------------------------	---------------------------	--------------

POR LA CUAL SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta que será firmada por los Jurados quienes harán entrega de estos pliegos ante la Oficina de la Subsecretaría Área de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO NOVENO: Los representantes al Comité de Convivencia Laboral de los Servidores públicos del Sector Educativo serán elegidos por un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de su elección.

ARTICULO DÉCIMO: La presente Resolución se dará a conocer a todo el personal de Directivos Docentes, Docentes y Administrativos, a través de la Subsecretaría de Talento Humano, quien vía web enviará a los correos de las Instituciones Educativas, para que la información se socialice con todo el personal perteneciente a la nómina de la Secretaría de Educación Municipal y será fijada en un lugar visible de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

14 AGO 2018

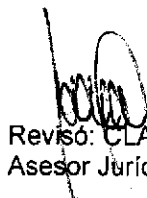
San José de Cúcuta;



DORIS ANGARITA ACOSTA
Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa



MAYRA CRISTINA SOTO HERNANDEZ
Subsecretaria Área de Talento Humano



Revisó: CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Asesor Jurídico

Elaboró: Linda Chinchilla 